



C I R C U L A R CSJCAC20-57

Fecha: **19 de junio de 2020**

Para: “Jueces (zas) de la República del Distrito Judicial de Manizales, excepto los municipios de Chinchiná, Manizales y Villamaría”

Asunto: “*Correo electrónico para la radicación de demandas acciones de tutela, habeas corpus, y demás actuaciones judiciales a partir del 1 de julio de 2020*”

Atento Saludo:

Como es de conocimiento público, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el Acuerdo CSJCAA20-22 de junio 17 de 2020, adoptó medidas para los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, en acatamiento de lo preceptuado en el Acuerdo No. PCSJA20-11567, dando a conocer que a más tardar el 26 de junio del presente año “*expedirá, comunicará y publicará, los canales y medios técnicos electrónicos disponibles para la presentación y radicación de las demandas, acciones de tutela, habeas corpus, y demás actuaciones judiciales que se radiquen a partir del 1° de julio*”.

En desarrollo de dicha disposición, se creará **un correo electrónico para cada municipio**, con la finalidad de recepcionar todos los trámites, es decir, demandas, acciones de tutela, habeas corpus, y demás actuaciones judiciales que se radiquen a partir del 1° de julio del año en curso.

Por tanto, se solicita a los funcionarios continuar realizando el reparto de las acciones constitucionales en la forma convenida desde el inicio de la suspensión de términos y hasta el 26 del presente mes y año, cuando se emitirá un acuerdo con la adopción de los canales que entrarán a regir de manera única y general a partir del 1 de julio de 2020.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta